

expedientados que de no efectuar las referidas alegaciones, el Acuerdo de Inicio podrá ser considerado como Propuesta de Resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrán efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 1/10.

Empresa expedientada: Confort Doa, S.L. CIF: B04501847.  
Último domicilio conocido: Av. Roquetas, núm. 124, C.P. 04740, Roquetas de Mar (Almería).  
Trámite que se le notifica: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador por infracción en materia de Consumo.  
Sanción propuesta: Siete mil doscientos un euros (7.201 €).

Almería, 3 de marzo de 2010.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 4 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 4 de marzo de 2010 de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a don Jesús Moreno Montes del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo núm. (DPJA) 353-2010-00000161-1 al encontrarse en paradero desconocido en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.<sup>a</sup> planta, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio de desamparo y resolución provisional de desamparo con acogimiento residencial de fecha 20 de enero de 2010, referente a las menores C.M.M. e Y.V.M.

Se le significa que contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Jaén, 4 de marzo de 2010.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

*ANUNCIO de 3 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica el acto administrativo relativo al procedimiento sancionador en materia de prevención y asistencia en materia de drogas.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 y del artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona en el siguiente acto administrativo la apertura de un período de prueba, de conformidad con lo

previsto en los artículos 80 y 137.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el art. 17.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, significándole que en la sede de esta Delegación Provincial, sita en la calle Federico García Lorca, núm. 3 (esquina Villegas y Marmolejo), C.P. 41005, de Sevilla, se encuentra a su disposición la documentación del expediente sancionador que se instruye.

Persona interesada: Ruperto de los Reyes de los Reyes, administrador de Thrasop, S.L.

DNI: 28.871.909-D.

Último domicilio: C/ Real, núm. 136, Castilleja de la Cuesta, Sevilla.

Expediente: 06/09-SE.

Infracciones: Artículo 37.3.a), en relación con el artículo 26.1.a), de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas.

Fecha: 10 de febrero de 2010.

Acto notificado: Apertura de período probatorio.

Plazo de práctica de prueba: Diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acto administrativo.

Plazo de alegaciones y recursos: Contra la apertura del período de actividad probatoria, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que la oposición a los restantes actos de trámite podrá alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Sevilla, 3 de marzo de 2010.- El Delegado, Manuel Antonio Gálvez Rodríguez.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 5 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos del expediente que se cita.*

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de resolución definitiva del Expte.: AL/2009/340/G.C./CAZ. por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte: AL/2009/340/G.C./CAZ.

Interesado: Miguel Castillo Ruiz.

NIF: Y23197392.

Infracción: Grave: Art. 74.10 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres y Grave: Art. 77.10 de dicho cuerpo legal.

Sancionable: Multa Pecuniaria de 1.202,02 euros e Indemnización de 95,76 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo para recurrir: Un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución definitiva.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden compare-